I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031179

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 30 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1734/2016; el Memorándum N°1000/264/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/114/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/529/2016, N°202/571/2016 y N°202/789/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/529/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"**, **ID 812-58-LE16,** adjudicada a la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.,** por Decreto Exento Nº202/789/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REMODELACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 16 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.,** R.U.T. N° 76.191.933-4, representada por don **Israel Veliz Castillo**, cédula de identidad N° 16.091.401-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **ISRAEL VELIZ CASTILLO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la remodelación del área de cafetería y bodega, ubicadas en el Gimnasio Municipal de Cerrillos, el retiro del piso flotante en mal estado los que se reponen por unos nuevos. Se pintan muros y cielos y se instala un lavadero nuevo en la cafetería.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031179

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3. El precio de las obras a pagar de acuerdo al anexo N° 12, es por un total de $5.284.493 (cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos) I.V.A. incluido.

1.3.1. Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.O.

1.4. El plazo de las obras será de 07 días corridos a contar del día siguiente de la entrega del terreno.

1.5. En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 30 días después de terminado el servicio.

1.7.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°0269202, del Banco BCI, por un monto de $264.225.- (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos) con vencimiento el 30 de junio de 2016. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.7.2. Una vez aprobada la recepción final sin observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y de los materiales, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia no inferior a catorce meses.

1.7.3. En caso que el contratista no efectué o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. La Inspección Técnica del contrato será designada por la Dirección de Obras Municipales.

1.9. El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001179

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.,** tiene como únicos socios a don **Axel Véliz Castillo, Israel Véliz Castillo y** don **Héctor Véliz Palma**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001 "Mantenciones y Reparaciones de Edificaciones" del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 16 de Mayo del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A., RUT: 76.191.933-4**, representada por don **ISRAEL VELIZ CASTILLO**, Rut N° 16.091.401-7, chileno, con domicilio en Los Piñoneros 667 , comuna de Huechuraba, teléfono 29215957, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/5292/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS**", por decreto exento N° 202/789/2016, de fecha 04 de Mayo de 2016, se adjudica dicha propuesta pública a la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.**

SEGUNDO: Por este acto, don **ISRAEL VELIZ CASTILLO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la remodelación del área de cafetería y bodega, ubicadas en el Gimnasio Municipal de Cerrillos, el retiro del piso flotante en mal estado los que se reponen por unos nuevos. Se pintan Muros y cielos y se instala un lavadero nuevo en la cafetería.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 12, por un total de $5.284.493 (cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos) IVA incluido.. Se pagaran los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: El pazo de las obras será de 07 días corridos acontar del día siguiente de la entrega del terreno.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 30 días después de terminado el servicio.
Una vez aprobada la recepción final sin observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y de los materiales, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia no inferior a catorce meses.
En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designada por la Dirección de Obras Municipales.

DÉCIMO: El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don **ISRAEL**

VELIZ CASTILLO, consta de escritura pública otorgada ante el Notario Publico Felix Jara Cadot de fecha 25 de Junio de 2013.

En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.**tiene como único socio a don **Axel Véliz Castillo, Israel Véliz Castillo y Héctor Véliz Palma**.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ISRAEL VELIZ CASTILLO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

VELIZ CONSTRUCCIONES S.A.
Representada por Israel Veliz Castillo
Rut: 16.091.401-7

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

HTV